

0000078716

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3008**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 7516**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** jueves, 28 de septiembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 28 de septiembre de 2017 15:36**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312642687	ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1306482942	CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3326823000	24/09/2008 0:00:00	7538	260,80	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

-Norte: POR EL FRENTE, 17,30m, y lindera con avenida 235.

-Sur: ATRAS; 14,56m y lindera con lote numero 22,

-Este: POR EL COSTADO DERECHO, 16,30m y lindera con calle 305

-Oeste: POR EL COSTADO IZQUIERDO, 16,00m, y lindera con lote numero 24,

Un lote de terreno signado con el número 23 de la Manzana J-1, de la Urbanización Urbirrios, y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 17,30m, y lindera con avenida 235. POR ATRAS: 14,56m y lindera con lote número 22. POR EL COSTADO DERECHO: 16,30m y lindera con calle 305. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,00m, y lindera con lote número 24, con un área de 260,80m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: Urbanización Urbirrios

Superficie del Bien: 260,80

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. 23 de la Mz. J- Uno Urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigue

jueves, 28 de septiembre de 2017

Pag 1 de 1

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078717

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
MARIANA ANDREA CEDEÑO ZAMBRANO
FAVOR DE:
DAVID JORDAN ZAMORA MACÍAS

CUANTÍA: USD 9.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR Y GRAVAR
QUE OTORGA:
DAVID JORDAN ZAMORA MACÍAS

A FAVOR DE:
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 2017308006P03323

FACTURA NÚMERO: 002-002-000013375

FECHA DE OTORGAMIENTO 6 DE SEPTIEMBRE 2017

TERCERA COPIA

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000078718



Factura: 002-002-000013375



20171308006000715

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000715

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312642687
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312642687

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000715

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312642687
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312642687

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000078719



Factura: 002-002-000012728

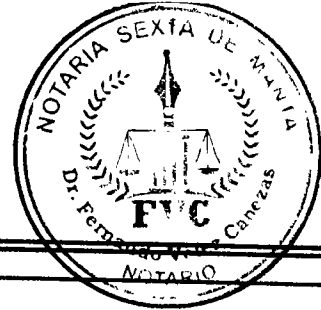


20171308006P03323

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03323
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:21)

ORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306482942	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312642687	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9776.00
------------------------------	---------

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

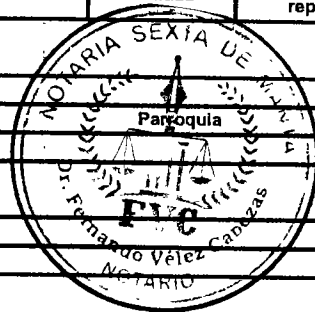
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03323
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312642687	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón					
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078720



1

2 ...rio

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03323

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000012728

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGA LA SEÑORA

8

MARIANA ANDREA ZCEDEÑO ZAMBRANO

9

A FAVOR DEL SEÑOR

10

DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS

11

CUANTÍA: USD \$ 9,000.00

12

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

13

DE ENAJENAR

14

QUE OTORGA EL SEÑOR

15

DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS,

16

A FAVOR DEL:

17

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

18

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

*****AMGC*****

20

Se confieren 4 copias.-

21

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

22

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES SEIS DE**

23

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE**

24

LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

25

MANTA, comparecen: por una parte el señor el Ingeniero **HENRY FERNANDO**

26

CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina del **BIESS Portoviejo** Encargado, en

27

representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su

28

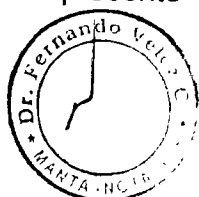
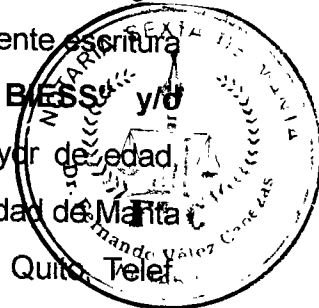
calidad de **Mandatario del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas,** Gerente



Teunista

notariasextamanta@gmail.com

1 **General del Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social,** según
2 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura
3 como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o
4 **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, el compareciente es mayor de edad,
5 ecuatoriano, domiciliado en el cantón Portoviejo en tránsito por la ciudad de Manta
6 (Dirección BIESS, Ave. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito, Telef.
7 (02)3970500, correo controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte, la señora
8 **MARIANA ANDREA CEDEÑO ZAMBRANO**, de estado civil SOLTERA, por sus
9 propios y personales derechos, y a quien en adelante se le llamará **"LA**
10 **VENDEDORA"**, la comparecientes es mayor de edad, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliada: Calle 16 entre avenidas 28 y 29. **Teléfono:** 0986578719,
12 de esta ciudad de Manta; y por último el señor **DAVID JORDAN ZAMORA**
13 **MACIAS**, de estado civil Soltero, por sus propios y personales derechos, y a
14 quien en adelante se llamará **"EL COMPRADOR Y/O DEUDOR**
15 **HIPOTECARIO"**, EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, domiciliado: Calle 16 entre avenidas 28 y 29. **Teléfono:** 0939140116. **Correo**
17 **electrónico:** zjordanno@gmail.com, de esta ciudad de Manta, legalmente
18 capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos
19 de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
20 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
21 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
22 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo
23 tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA**
25 **Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
26 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
27 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración
28 del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **MARIANA**



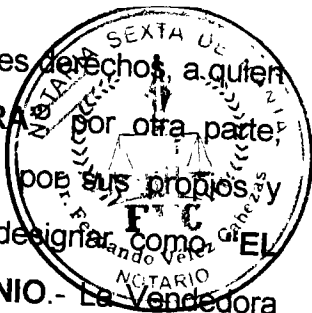


NOTARIA SEXTA DE MANTA

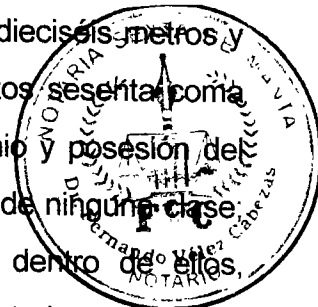
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078721

1 **ANDREA CEDEÑO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien
2 en adelante se lo podrá designar como "**LA VENDEDORA**" por otra parte,
3 comparece el señor **DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS**, por sus propios y
4 personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL**
5 **COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.** - La Vendedora
6 es propietaria de un lote de terreno, signado con el número veintitrés de la
7 manzana J - uno, de la Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui del cantón
8 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
9 **POR EL FRENTE:** diecisiete coma treinta metros y lindera con avenida doscientos
10 treinta y cinco; **POR ATRÁS:** catorce coma cincuenta y seis metros y lindera con
11 lote número veintidós; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis coma treinta
12 metros y lindera con calle trescientos cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
13 dieciséis metros y lindera con lote número veinticuatro. Con un área de doscientos
14 sesenta coma ochenta metros cuadrados. - Inmueble adquirido mediante escritura
15 pública de Compraventa - Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaria Cuarta del
16 cantón Manta, el tres de octubre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la
17 Propiedad del cantón Manta, el diez de diciembre del dos mil ocho. - Con fecha
18 treinta de marzo del dos mil diez, se encuentra inscrito en el Registro de la
19 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Extinción de Patrimonio Familiar,
20 celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el dos de marzo del dos mil
21 diez. - **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos **LA**
22 **VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL**
23 **COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de
24 terreno, signado con el número veintitrés de la manzana J - uno, de la
25 Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de
26 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
27 diecisiete coma treinta metros y lindera con avenida doscientos treinta y cinco;
28 **POR ATRÁS:** catorce coma cincuenta y seis metros y lindera con lote número



1 veintidós; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis coma treinta metros y lindera
2 con calle trescientos cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y
3 lindera con lote número veinticuatro. Con un área de doscientos sesenta coma
4 ochenta metros cuadrados.-/ La Vendedora transfiere el dominio y posesión del
5 bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase,
6 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellas,
7 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que
8 forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo
9 que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
10 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
11 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
12 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se
13 agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo
14 acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien
15 inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **9.776,41 DOLARES DE**
16 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela mediante
17 crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de
18 la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de
19 curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
20 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar
21 acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
22 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
23 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-/ "LA PARTE**
24 **COMPRADORA"** al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
25 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
26 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
27 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del
28 precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su

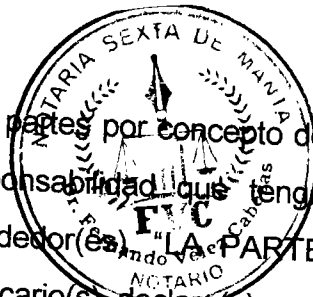




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078722



1 forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
2 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
3 relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). **LA PARTE**

4 **COMPRADORA** al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que
5 toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que
6 pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n)
7 conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total
8 según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que
9 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
10 responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a
11 terceros. **SEXTA: ACEPTACION. EL COMPRADOR**, acepta la transferencia,

12 que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
13 convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara
14 que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
15 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
16 saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que

17 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
18 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- EL**

19 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la
20 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta
21 persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE:**

23 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

24 **ENAJENAR:** COMPARECIENTES: A) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**

25 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del

26 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**

27 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero **Alejandro**

28 **Javier Pazmiño Rojas**, en su calidad de Gerente General del **Banco del Instituto**





1 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia
2 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en
3 adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL BIESS"**
4 **ACREEDOR"**. B) Y por otra parte comparece(n) el señor **DAVID JORDAN**
5 **ZAMORA MACIAS**, por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo
6 posterior se le(s) denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son
7 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
8 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Jipijapa respectivamente y
9 quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
10 constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
11 **DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) EL BANCO** es una
12 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia
13 de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de
14 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social (IESS). B) el señor **DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS**, en
16 su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el
17 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
18 obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo
19 de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente,
20 siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o negar el o los créditos solicitados
21 por **LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA** es propietaria de un
22 inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número veintitrés de la
23 manzana J – uno, de la Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui del cantón
24 Manta, provincia de Manabí. D) Los antecedentes de dominio son: La Parte
25 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,
26 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora **MARIANA**
27 **ANDREA CEDEÑO ZAMBRANO**. Los demás antecedentes de dominio, constan
28 del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

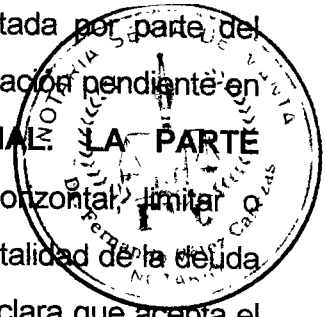
0000078723



1/ agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
2/ **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas cada una de las
3 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
4 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO** sean dichas
5 obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o restricción alguna
6 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
7 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o
8 de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
9 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
10 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
11 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
12 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
13 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,
14 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
15 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor
16 **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE**
17 **DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
18 Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de
19 su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
20 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
21 **GENERALES: POR EL FRENTE:** diecisiete coma treinta metros y lindera con
22 avenida doscientos treinta y cinco; **POR ATRÁS:** catorce coma cincuenta y seis
23 metros y lindera con lote número veintidós; **POR EL COSTADO DERECHO:**
24 dieciséis coma treinta metros y lindera con calle trescientos cinco; **POR EL**
25 **COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lindera con lote número veinticuatro.
26 Con un área de doscientos sesenta coma ochenta metros cuadrados. Esta
27 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y
28 cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el



1 **BIESS.** Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
2 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
3 **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en
4 el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA PARTE**
5 **DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
6 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda
7 para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que acepta el
8 derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
9 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
10 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE DEUDORA** queda
11 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
12 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones
13 contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación
14 total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente
15 instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el
16 inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales
17 a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar
18 otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De
19 contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá
20 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO**
21 queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a
22 declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
23 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
24 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por
25 esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
26 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
27 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
28 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser

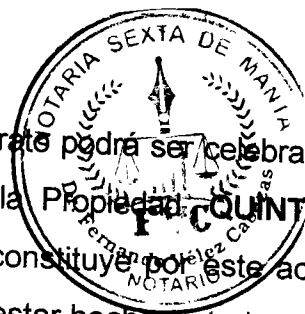




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078724



1 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado
2 mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**
3 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto
4 alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
5 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en
6 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión
7 o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho
8 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE**
9 **DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
10 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna
11 parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
12 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
13 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
14 suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**,
15 por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
16 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
17 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
18 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
19 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar
20 de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de dicho bien, el
21 avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
22 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
23 para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y obtener los certificados
24 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de **LA PARTE DEUDORA**
25 los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo
26 establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE**
27 **DEUDORA**. Si **LA PARTE DEUDORA** no diere las facilidades del caso para
28 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por **EL BANCO**.



1 éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el
2 pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
3 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que el
4 **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
5 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera
6 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
7 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual **LA PARTE**
8 **DEUDORA** será debidamente notificada por parte del **BIESS**; y, por este simple
9 aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
10 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en
11 el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
12 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente
13 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE**
14 **DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la
15 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
16 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
17 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
18 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
19 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
20 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
21 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
22 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
23 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
24 sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún
25 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones
26 que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y
27 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
28 **estuviere adeudando** incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito

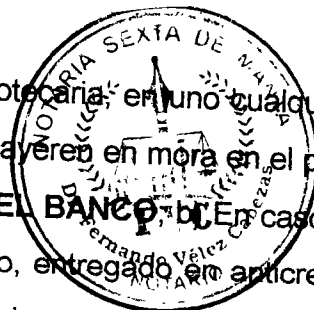




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078725



1 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera
2 de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayere en mora en el pago
3 de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**. En caso de
4 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
5 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la
6 **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. C) Si **LA**
7 **PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que
8 tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social. D) Si se iniciare en contra de **LA PARTE**
10 **DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si **LA**
11 **PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
12 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en
13 él que sea el propietario. F) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de mantener el
14 inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo
15 sus mejoras y ampliaciones, a juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA**
16 **PARTE DEUDORA** acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
17 relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro
18 medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
19 **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
20 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de
21 la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito
22 penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le
23 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
24 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a **LA**
25 **PARTE DEUDORA** se le sigan acciones penales relacionadas con la
26 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales
27 o ilícitas; l) Si a **LA PARTE DEUDORA** se le comprobaré que el importe del
28 crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito;



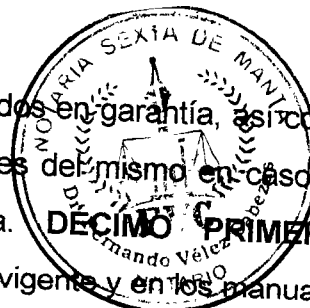




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078726



1 autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como
2 también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de
3 disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA:**
4 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales
5 internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del
6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
7 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales
8 que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado
9 contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con
10 la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida
11 en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
12 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
13 **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
14 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el
15 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
16 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego
17 ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
18 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
19 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
20 financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor,
21 serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que **EL**
22 **BANCO** determine y serán activados inmediatamente después del desembolso
23 materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza
24 de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y además para que en caso de
25 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el
26 valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
27 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
28 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE**



1 **DEUDORA** no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza
2 expresamente a **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la
3 compañía de seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto
4 y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
5 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza
6 del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de
7 seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias
8 de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos
9 hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente
10 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
11 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se
12 contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad
13 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE**
14 **DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**
15 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara bajo
16 su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
17 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
18 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
19 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente
20 estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como
21 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
22 Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza expresamente a **EL BANCO** para que
23 obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro
24 Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
25 crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito,
26 etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,
27 pasivos y datos personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que
28 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en



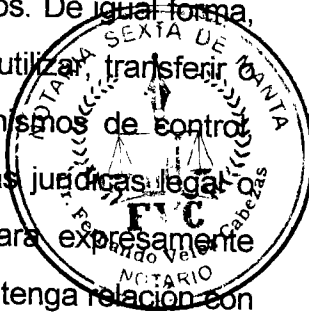


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000078727

1 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
2 responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De igual forma,
3 **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o
4 entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control
5 Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o
6 reglamentariamente facultadas. **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente
7 que exime al **BIESS** de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con
8 las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA:**
9 **GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el
10 otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la
11 cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA**
12 **PARTE DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
13 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados
14 con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere en el caso de
15 efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la **PARTE DEUDORA**
16 autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
17 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos
18 que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**
19 **INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a
20 **EL BANCO** para que éste directamente o a través de la persona o institución
21 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
22 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
23 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
24 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
25 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
26 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
27 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición
28 de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor

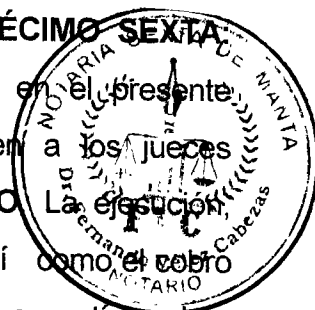


1 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
2 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
3 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**

4 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
5 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
6 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
7 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro
8 de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán
9 ser ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
10 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
11 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente,
12 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción
13 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de
14 personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las
15 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones
17 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA:**

18 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el
19 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,
20 por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
21 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

22 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
23 misma que se encuentra firmada por Doctor Ms. César Palma Alcívar, con
24 matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
25 guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les
27 fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e
28 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta

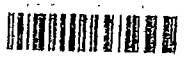


0000078728

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

N. 131225433-5

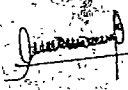
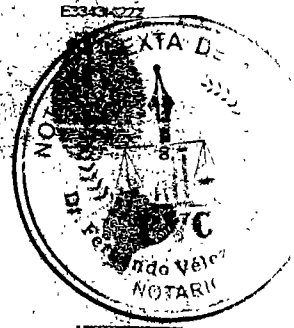
CIUDADANÍA
MASCULINO Y HOMBRES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

IBR 17 01 TAA 27

NOTARIO PÚBLICO
SUPERIOR
INGENIERO

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLORIDA
PORTOVIEJO
2017-05-17
FIRMA DE EMERSON C

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

022 - 314
YALFO
1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA

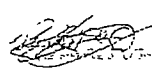



CNE **ECUADOR** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....03.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

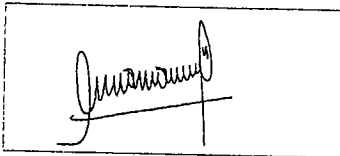
Manta. 06 SEP 2017

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/EL OYALERO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-051-66763



172-051-66763

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766		
ACTO O CONTRATO:			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)		
OTORGANTES			



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



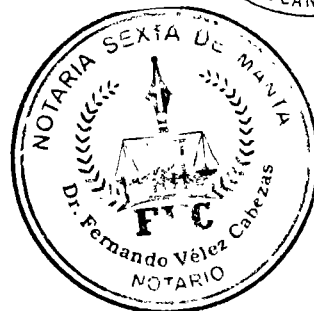
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



0000078730



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

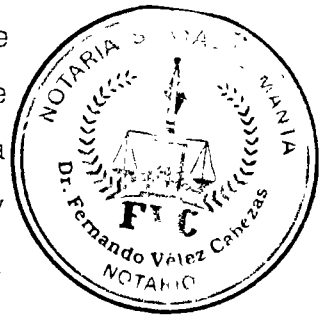
25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

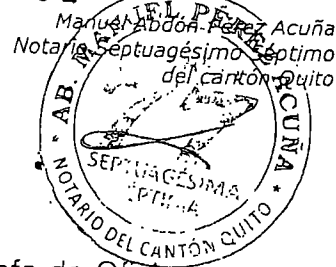




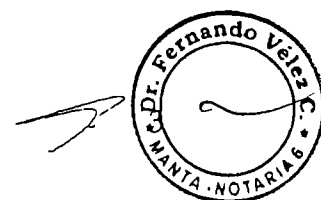
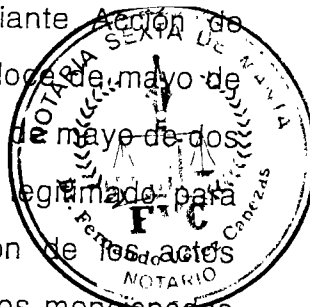
1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



0000078731



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



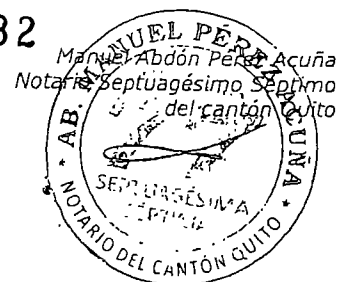


1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al





0000078732



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 170689327 L

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





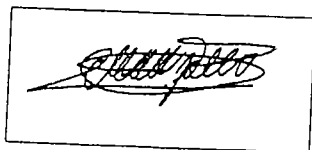
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000078733



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 3 de Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

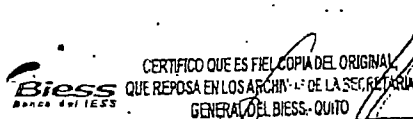
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.


Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.


CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

Ab. Francisco Jauregui Ovalos
SECRETARIO GENERAL-BIESS

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA PUBLICA PARA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en...
devuelta a...

Quito

Ab. Manuel Perez Acosta
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05

CHOCOLATE

PARA DELIBERACIÓN

E1330222

8087905

8087905

8087905

8087905

8087905

8087905

8087905

8087905

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 170689327-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROJAS

ALEJANDRO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO

BOGOTÁ, COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 2016-2017

034

034 - 0153

1706893276

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

URB. QUITO

PARRAQUERA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles me presentaron ante mi

Quito

29 SET. 2016

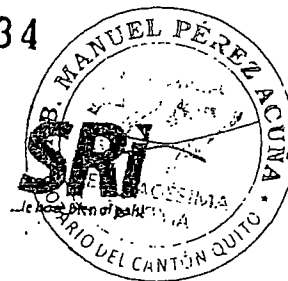
Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000078734

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
ABIERTOS: 15
CERRADOS: 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 11 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que acompaño es igual a los documentos que en el presente se han presentado ante mí.

Quito

29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

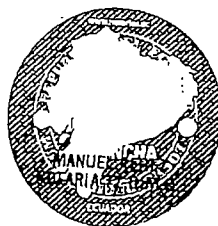
www.SRI.gob



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2018.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000078735



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

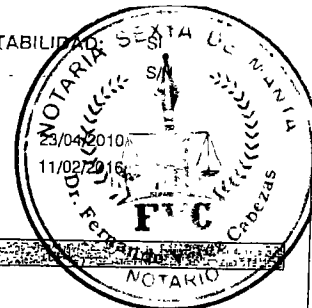
FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: OPROGRESO Piso 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 8225495 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2016000598482

Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

**ESPACIO
EN
BLANCO**

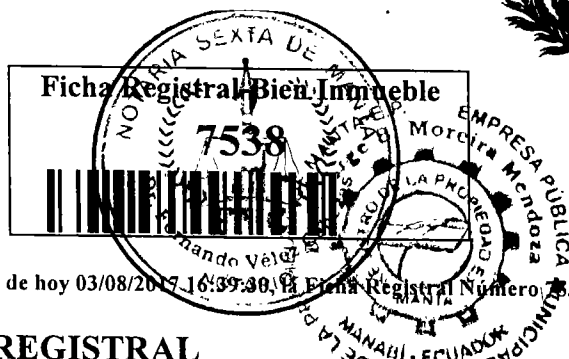


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000078736



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17015432, certifico hasta el día de hoy 03/08/2017 16:39:30, la Ficha Registral Número 7538.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura. miércoles, 24 de septiembre de 2008

Parroquia TARQUI

Información Municipal

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número 23 de la Manzana J-1, de la Urbanización Urbirrios, y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 17,30m, y lindera con avenida 235. POR ATRAS: 14,56m y lindera con lote número 22. POR EL COSTADO DERECHO: 16,30m y lindera con calle 305. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,00m, y lindera con lote número 24, con un área de 260,80m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	898	26/nov./1976	1 461	1 463
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	177	27/ene /2003	1.819	1 835
PLANOS	PLANOS	17	23/jul /2003	1	1
PLANOS	PLANOS	7	30/ene /2008	130	169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	3565	10/dic /2008	51 958	51 970
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	56	30/mar /2010	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de noviembre de 1976

Número de Inscripción: 898

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1353

Folio Inicial 1.461

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 1 463

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

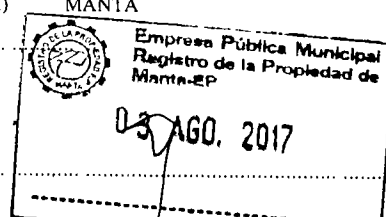
Lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Canton Manta, el BEV, representado por el Sr. Walter Andrade Castro.

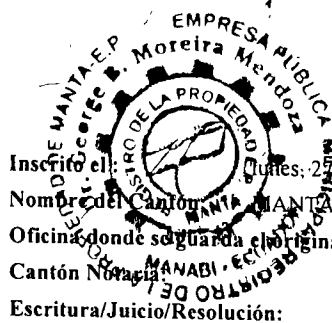
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301542773	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA DOLORESCASADO(A)		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA





Inscrito el: 23 de enero de 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANABI - ECUADOR
MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote Número tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados, Posteriormente en esta área de terreno se constituyo la Urbanización Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepción de fecha julio 23 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	898	26/nov /1976	1 461	1 463

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 23 de julio de 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de planos de la Urbanización Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000000216	URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	177	27/ene /2003	1 819	1 835
PLANOS	7	30/ene /2008	130	169

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 de enero de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

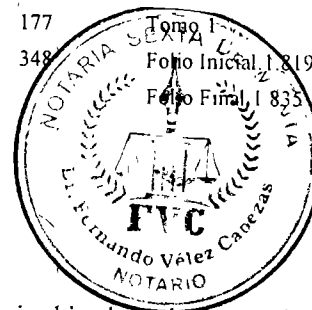
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 177

Número de Repertorio: 348



Número de Inscripción: 17

Número de Repertorio: 2993

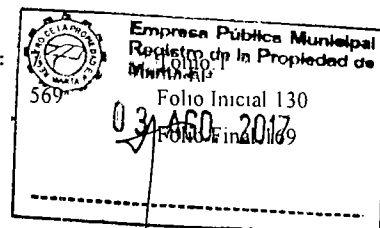
Tomo 1

Folio Inicial 1

Folio Final 1

Número de Inscripción: 569

Número de Repertorio: 03460





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000078737



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Planos de Rediseño de la Urbanización Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la Urbanización Municipal Urbirrios, así como también el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus respectivas manzanas y linderos planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	8000000000002165	URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	17	23/jul /2003		

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 10 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 3565

Tomo 91

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7077

Folio Inicial 51.958

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 51.970

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa - Patrimonio Familiar El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios manzana J- Uno lote número veintitres con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306482942	CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	30/ene /2008	130	169
PLANOS	17	23/jul /2003	1	1

**Registro de : EXTINCIÓN DE
PATRIMONIO**

[6 / 6] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : martes, 30 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 56

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1680

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010

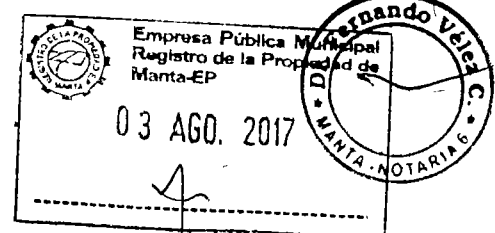
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

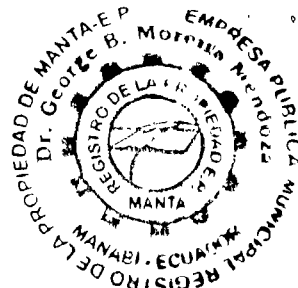
Extinción de Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



PROPIETARIO 1306482942 CEDENO ZAMBRANO MARIANA ANDREA SOLTERO(A) MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
PLANOS	2
<<Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:39:31 del jueves, 03 de agosto de 2017

A petición de: CEDENO ZAMBRANO MARIANA ANDREA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

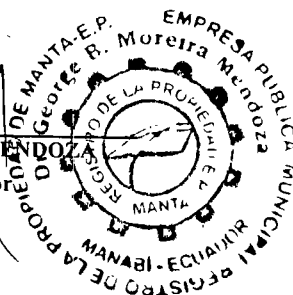
1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**



0000078738

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMORA SORNOZA DAVID PRIMITIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS VELEZ CARMEN DIOSIELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2017-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEGALADO

000812867

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 131264268-7



Copia Píctica
De



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



102
JUNTA No

102 - 042
NUMERO

1312642687
CÉDULA

ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 SEP 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



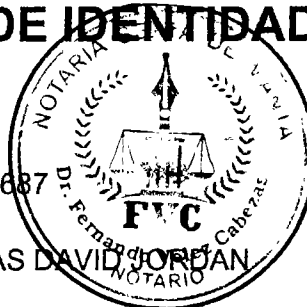


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Zamora Macias



Número único de identificación: 1312642687

Nombres del ciudadano: ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMORA SORNOZA DAVID PRIMITIVO

Nombres de la madre: MACIAS VELEZ CARMEN DIOSELINA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-051-65964



177-051-65964

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000078739

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO ZAMBRANO MARIANA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO **1963-02-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130648294-2**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E133311222

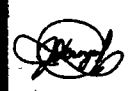
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDENO ANGELA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MANABI**
2016-04-26

FECHA DE EXPIRACION **2026-04-26**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



022 JUNTA No. **022 - 094** NÚMERO **1306482942** CEDULA

CEDENO ZAMBRANO MARIANA ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANABI CANTÓN
MANABI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 SEP 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mariana Andrea Cedeño

Número único de identificación: 1306482942

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: CEDEÑO ANGELA ROSA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-051-65813



176-051-65813

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0646121

0000078740

9/14/2017 9:07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR - POR LA CUANTÍA DE \$9776 41 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-32-68-23-000	260,80	5216,00	288889	646121

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306482942	CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA	MZ-J-1 LT 23 URB URBIRICS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	21,31
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	22,31
1312642687	ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	SN	VALOR PAGADO	22,31
			SALDO	0,00

EMISION: 9/14/2017 9:07 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0646120

9/14/2017 9:07

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-32-68-23-000	260,80	5216,00	288888	646120

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306482042	CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA	MZ-J-1 LT 23 URB URBIRIOS	Impuesto principal	97,76
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	29,33
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	127,09
1312642687	ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	SN	VALOR PAGADO	127,09
			SALDO	0,00

EMISION: 9/14/2017 9:06 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO

2



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

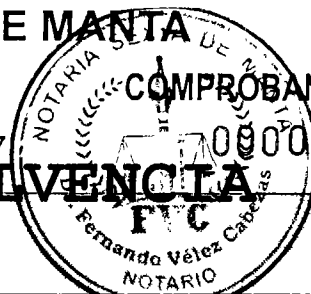
Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: MARIANA ANDREA CEDENO ZAMBRANO

RAZÓN SOCIAL: MZ-J-1 LT.23 URB. URBIRIOS

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 22/05/2017 12:03:38

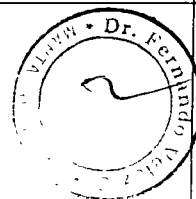
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR



3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 20 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

0000078741

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085319

3



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA
ubicada MZ-J-1 LT. 23-URB. URBIRIOS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$5216.00 CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS 00/100

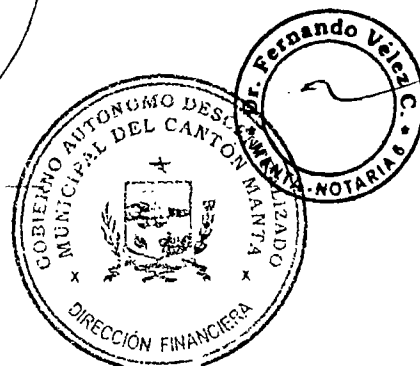
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: José Zambrano

22 DE MAYO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

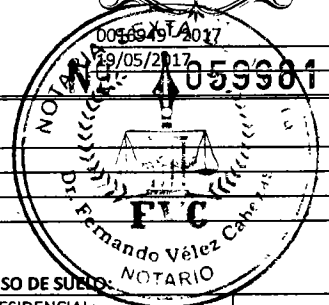


DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL Nº
FECHA DE INFORME:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25



1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA
UBICACIÓN: CDLA. URBIRRIOS - MZ-J-1 -LT-23
C. CATASTRAL: 3326823000
PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	D-203
OCUPACION:	CONTINUA - SOBRE LINEA DE FABRICA - SLF
N DE LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	9.00
COS:	0.90
CUS:	2.70
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:

RU-1
RU-2 (urbano)
RU-2 (rural)
RU-3

INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

X

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT)
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 17,30m con avenida 235
ATRÁS: 14,56m con lote nº 22
COSTADO DERECHO: 16,30m con calle 305

COSTADO IZQUIERDO: 16,00m con lote nº 24
area total: 260,80 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO: X

OBSERVACIONES: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada vía

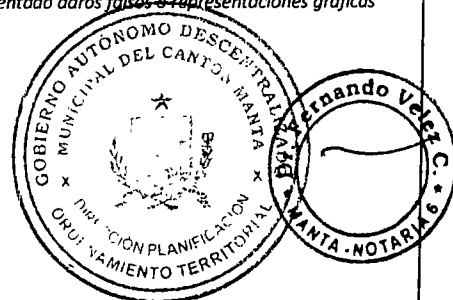
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Z

DIRECCION TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Candhy Ordoñez C

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114392

A



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CEDENO ZAMBRANO MARIANA ANDREA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

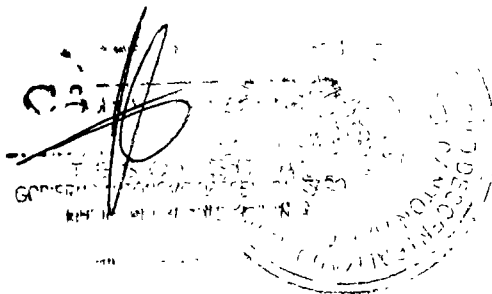
22 MAYO 2017

Manta,

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3326823000: MZ-J-1 LT. 23 URB. URBIRIOS

Manta, veinte y dos de mayo del dos mil diecisiete



2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 142880

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 142880



No. Electrónico: 49610

Fecha: 19 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-32-68-23-000

Ubicado en: MZ-J-1 LT. 23 URB. URBIRIOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 260,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306482942

MARIANA ANDREA CEDEÑO ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5216,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	5216,00

Son: CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 19/05/2017 15:25:14





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000078743



1 Notaria de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

[Signature]
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

6

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

7

C.C. NO. 131225433-5

8

RUC 1768156470001

9

10

[Signature]
MARIANA ANDREA CEDEÑO ZAMBRANO.-

12

C.C. 1306482942

13

14

[Signature]
DAVID JORDAN ZAMORA MACIAS

16

C.C. No. 1312642687

17

18

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

19

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

20

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



ESPACIO
EN
BLANCO

0000078744

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 3008

Número de Repertorio: 7516

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3008 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312642687	ZAMORA MACIAS DAVID JORDAN	COMPRADOR
1306482942	CEDEÑO ZAMBRANO MARIANA ANDREA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3326823000	7538	COMPRAVENTA

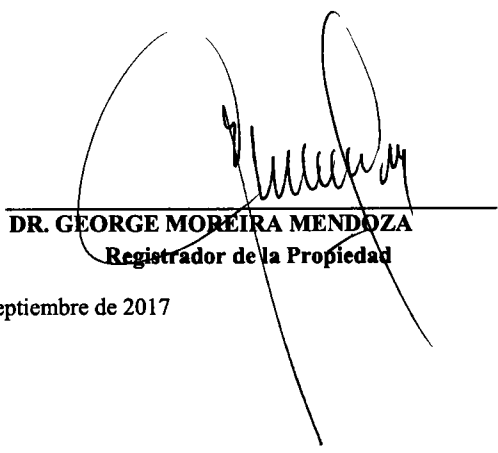
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-sep./2017

Usuario: yoyi_cevallos




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de septiembre de 2017